

Comportamiento de la extorsión posterior a la implementación de los acuerdos de paz en Colombia y pandemia COVID-19 en el periodo 2018 - 2021

Behavior of extortion after the implementation of the peace agreements in Colombia and the COVID-19 pandemic in the period 2018 – 2021

Katherine Carreño Cucaita 

CITACIÓN APA:

Carreño Cucaita, K. (2023). Comportamiento de la extorsión posterior a la implementación de los acuerdos de paz en Colombia y pandemia COVID-19 en el periodo 2018 – 2021. *Estado, Paz y Sistema Internacional*, 2(3), 5-28.

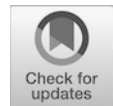
<https://doi.org/10.25062/2981-3034.4748>



Publicado en línea: **Junio 30 de 2023**



[Enviar un artículo a la Revista](#)



Los artículos publicados por la *Revista Estado, Paz y Sistema Internacional* son de acceso abierto bajo una licencia *Creative Commons: Atribución - No Comercial - Sin Derivados*.

Comportamiento de la extorsión posterior a la implementación de los acuerdos de paz en Colombia y pandemia COVID-19 en el periodo 2018 - 2021

Behavior of extortion after the implementation of the peace agreements in Colombia and the COVID-19 pandemic in the period 2018 – 2021

DOI: <https://doi.org/10.25062/2981-3034.4748>

Katherine Carreño Cucaita 

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D. C., Colombia

Resumen

El comportamiento del delito de la extorsión en Colombia, caracterizado durante el periodo 2010 - 2021, ha incrementado aun tras los acuerdos de paz, con diversos actores como integrantes de grupos armados al margen de la ley como el ELN y las disidencias de las FARC. En la actualidad, este delito puede ser materializado por cualquier integrante de grupos ilegales, sin importar su ubicación geográfica, siempre y cuando tengan las herramientas necesarias para poder lucrarse (teléfonos fijo o celular, internet, etc.). De esta manera, no se requiere estar físicamente en el mismo espacio que la persona extorsionada para mantenerla bajo constreñimiento, presión violenta o psicológica a fin de obtener lucro o ganancia económica.

Palabras Clave: Colombia, Extorsión, Paz


The behavior of the crime of extortion in Colombia, characterized during the period 2010 - 2021, has increased even after the peace agreements, with various actors such as members of illegal armed groups such as the ELN and the FARC dissidents. Currently, this crime can be carried out by any member of illegal groups, regardless of their geographical location, as long as they have the necessary tools to be able to profit (landline or cell phones, internet, etc.). In this way, it is not necessary to be physically in the same space as the extorted person to keep them under constraint, violent or psychological pressure in order to obtain profit or economic gain.

Key words: Colombia, Extortion, Peace

Abstract



Artículo de reflexión

Recibido: 3 de febrero de 2023 • Aceptado: 28 de mayo de 2023
Contacto: Katherine Carreño Cucaita  carrenok@esdeg.edu.co

Introducción

El avance de la tecnología ha permitido una mayor globalización, situación que dinamiza la inmediatez en las comunicaciones, la economía, el comercio, los factores políticos y los factores humanos. Desafortunadamente, los beneficios de la globalización son usados en beneficio de los grupos ilegales. Esto se conoce como globalización desviada, pues con el desarrollo de ecosistemas criminales, se permite que grupos ilegales, a través de delitos de alto impacto en la sociedad, mantengan el control de territorios, personas o empresas, ejerciendo diferentes métodos de violencia (física, psicológica, etc.); esto con el propósito de demostrar dominio y obtener lucro (financiación económica de estas estructuras). En este caso, el delito de la extorsión no es ajeno a esta globalización desviada que, aunque mantiene sus métodos tradicionales de amenaza para conseguir recursos y causar daños físicos, materiales, psicológicos, reputacionales o económicos, entre otros, ha incluido el uso de la tecnología como método para materializar el delito, sin importar las condiciones sociales o de ubicación geográfica.

Identificación de las variables, modalidades y comportamiento de la extorsión en Colombia durante el periodo 2010-2017¹

La extorsión se define como un delito en el cual “El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad o beneficio ilícitos, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión (...)” (Código Penal Colombiano, Artículo 244, 2000). A su vez, el constreñimiento se entiende como “obligar, precisar, compeler por fuerza a alguien a que haga y ejecute algo”. (Real Academia Española, 2014).

Así mismo, el Ministerio de Defensa Nacional define la extorsión en la *Política Nacional de Defensa de la Libertad Personal*, como “el constreñimiento que se hace a una persona con el fin de hacer, tolerar u omitir alguna cosa para obtener provecho ilícito o cualquier utilidad o beneficio ilícitos, para sí o para un tercero”. Es un delito que afecta la libertad tanto como la propiedad y la integridad física. Se debe considerar como una de las múltiples formas de coaccionar la libertad individual. Tiende a presentar permanencia en el tiempo y puede adoptar formas esporádicas, intermitentes o continuas” (Ministerio de Defensa Nacional, 2011). Para el desarrollo de esta investigación, la extorsión se entenderá como aquella acción de obligar a una persona para que realice u omita alguna cosa, con el fin de obtener un provecho, por lo general, de carácter económico para sí o para un tercero.

1 La estadística de la extorsión a mediados de 2017 presenta variaciones en el registro histórico por la implementación del aplicativo ¡A denunciar! Lo cual permitió ver una reclasificación en las modalidades de las extorsiones

Los antecedentes de la extorsión, propiamente dicha en el conflicto colombiano, se remontan a mediados de los años 60's con la creación de las guerrillas FARC-EP y ELN, M-19, y la aparición de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Estas guerrillas, a través de los años, generaron un recrudecimiento de la violencia por el control del territorio nacional, y en su proceso de evolución del conflicto, agregaron intereses particulares inicialmente con el narcotráfico y posteriormente con la inclusión de la extorsión entre sus delitos; el desarrollo de estas actividades criminales permitió su fortalecimiento económico en los años 90. Asimismo, lograron incrementar la cantidad de personas reclutadas junto con el aumento de sus capacidades armamentísticas para confrontar al Estado².

Durante las presidencias de César Gaviria (1990 – 1994) y Ernesto Samper (1994 - 1998), se generó un aumento de las capacidades de las guerrillas aunadas a su participación en actividades de narcotráfico; de esta manera, Colombia se convirtió "en el primer productor de hoja de coca del planeta" (Centro de pensamiento global (CIDOB), 2019). Además de lo anterior, estos grupos incursionaron en delitos como la extorsión y el secuestro.

Lo anterior, permitió que dentro del Estado colombiano la guerrilla ocupara zonas y estableciera rutas para el cultivo y procesamiento de la droga. Esta situación se evidenció en aquellos espacios de territorio en los que no se tenía alcance o presencia del Gobierno de manera efectiva. Se puede decir entonces, que en Colombia existen "espacios vacíos", pues según Cohen, estos se definen como "áreas esencialmente desprovistas de población, con pocas perspectivas asentamientos humanos masivos. Dependiendo de su ubicación y extensión, pueden proporcionar profundidad defensiva y sitios para pruebas de armas. Algunos son importantes como fuentes de minerales y el turismo" (Cohen, 2015). La configuración de la disputa interna por el poder y el territorio entre las guerrillas y el Estado Colombiano, ha dado oportunidad a que se configuren los ecosistemas criminales, pues "se convierten en el escenario o territorio en el cual se genera una serie de actividades delincuenciales o ilegales, bien porque suelen ser sitios de difícil acceso con valor geoestratégico, bien porque el imperio de la ley en dichos territorios no está del todo garantizado". (Álvarez Calderón & Rodríguez Beltrán, 2018b).

Se encuentra entonces que tal como lo definió Gilman, la globalización desviada, es empleada por:

"Redes económicas ilegales transfronterizas que producen, mueven y consumen productos y servicios ilícitos o inmorales y se lleva a cabo en sombras de la economía global formal y lícita, y su rápido crecimiento está desafiando las nociones tradicionales de riqueza, desarrollo y poder" (Gilman et al, 2013).

2 El Estado es "un conglomerado social, política y jurídicamente constituido, asentado sobre un territorio determinado, sometido a una autoridad que se ejerce a través de sus propios órganos, y cuya soberanía es reconocida por otros Estados"(Naranjo, 2003).

Se propicia así, que las guerrillas incorporen tecnología a delitos como el secuestro, el narcotráfico, la extorsión y la trata de personas, entre otros, facilitando su financiación. Teniendo en cuenta que la globalización desviada es el escenario en el que las organizaciones criminales desarrollan sus capacidades operativas y organizacionales con la implementación de tecnología, facilitando la comisión de delitos que pueden ser transnacionales, se le dificulta al Estado contrarrestarlos de manera efectiva.

Para el Estado contrarrestar estos grupos criminales y delincuenciales, y los delitos que los financian, se convirtió en una prioridad. Es por esto que el gobierno expidió la Ley 282 de 1996, por la cual se dictan medidas tendientes a erradicar algunos delitos contra la libertad personal, especialmente el secuestro y la extorsión. En el artículo 4º de esta ley se estipula:

“Créanse los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal, “Gaula”, cada uno conformado con el personal, bienes y recursos señalados mediante resolución del director del Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal, los cuales deberán ser aportados por la Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo Nacional de Seguridad”. (Ley 282 de 1996)

Posteriormente en 1998, se crea la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, unidad especializada en prevenir, disuadir y contrarrestar los fenómenos delictivos del secuestro y la extorsión, a través de sus grupos de acción unificada por la libertad personal GAULA. Siendo estas las primeras estructuras del Gobierno para combatir la extorsión.

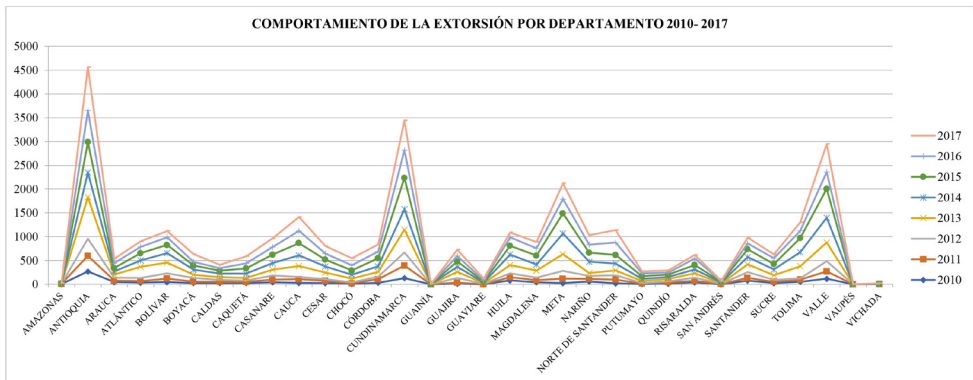
Adicionalmente, con la implementación de la Política de Seguridad Democrática, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002 – 2010) convirtió a Colombia en uno de los cuatro países del continente con mayor crecimiento de presupuesto militar. “Así la fuerza pública colombiana se incrementa en un 40%, pasando de 313.000 a 478.000 efectivos y el despliegue de operativos llega a sus máximos históricos, superando ampliamente las 1000 acciones militares anuales contra las guerrillas”. (Rios Sierra, 2017)

No obstante, ante el evidente aumento de las capacidades militares del Estado, la lucha del GAULA para combatir la extorsión, y la acción de las fuerzas militares en el proceso de garantizar la seguridad y la defensa del país, se encuentra que “no se logró terminar con estas guerrillas, pero hubo un notorio proceso de debilitamiento por el cual la guerrilla, y su capacidad operativa, se reducen a la mitad. Es decir, las FARC – EP se reducen a unos 8000 combatientes, con presencia en casi 200 municipios del país y el ELN lo conforman otros 1500 guerrilleros que operan en una treintena de municipios.” (Niño Gonzalez & Castillo, 2022) y de esta manera, reducir también su financiación.

Dentro del estudio del comportamiento de la extorsión para el periodo 2010- 2017, se encuentra que, en el primer periodo presidencial de Juan Manuel Santos se dio continuidad a la Política de Seguridad Democrática, y tuvo como resultado visible la baja de dos de los principales cabecillas de las FARC, Alfonso Cano y el Mono Jojoy, quien “fungió

como jefe del Bloque Oriental de las FARC, con unos 1.200 hombres a su mando. Tenía a su cargo las actividades de narcotráfico, reclutamiento forzado de menores, extorsiones y secuestros" (Mendez Alicia, 2021). Lo anterior condujo a creer en la disminución de fuerza de esta guerrilla y la minimización de los delitos de alto impacto como la extorsión, posibilitando una mayor inversión de empresarios y comerciantes. Lastimosamente en la figura 1 se evidencia que este delito mantuvo un constante incremento en el periodo de estudio (Ver figura 1).

Figura1. Comportamiento de la extorsión por departamento 2010 -2017



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de extorsión. Policía Nacional 2010 - 2017

En los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle y Meta, se presentó de 2010 a 2017, de manera constante, la mayor cantidad de extorsiones reportadas (entre el 39,01% y el 46,2% del total de las extorsiones del país). Asimismo, los departamentos de Norte de Santander, Cauca y Tolima tuvieron en promedio cada año, una participación cercana al 5%. Lo anterior da cuenta de que en estos 7 departamentos se produjo el 50% de las extorsiones, mientras que en los otros 25 departamentos se produjo el 50% restante.

Tabla 1. Estadísticas de extorsión en Colombia 2010 – 2017

AÑO	EXTORSIONES	% VARIACIÓN	OBSERVACIÓN
2010	1352		
2011	1805	33,51%	AUMENTO
2012	2316	28,31%	AUMENTO
2013	4805	107,47%	AUMENTO
2014	4888	1,73%	AUMENTO
2015	5480	12,11%	AUMENTO
2016	4903	-10,53%	DISMINUCIÓN
2017	5532	12,83%	AUMENTO
TOTAL	31081		

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de extorsión. Policía Nacional 2010 – 2017

Para revisar de manera general el comportamiento de la extorsión desde el año 2010 hasta el año 2017, se toma como referencia el número de extorsiones anual con el cual se calcula proporcionalmente la variación respecto al año inmediatamente anterior, en donde se evidencia un aumento constante de esta variación hasta el 2015. Con la baja de los máximos cabecillas de las FARC entre el año 2010 y 2011, se dinamizó la expansión y división de la guerrilla. En el año 2012 el Gobierno inició conversaciones con la guerrilla de las FARC-EP y en el año 2016, el gobierno firmó el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera con las FARC –EP (Presidencia de la República de Colombia, 2020), hechos que contribuyeron a un decrecimiento en la extorsión en 10,53%. Finalmente, para el año 2017, se produce nuevamente un incremento proporcional del 12,83%, probablemente relacionado con el nacimiento de nuevos grupos armados o disidencias de las FARC, grupos compuestos por quienes no estuvieron de acuerdo con lo pactado en el proceso de paz y que buscaban mantener el sostenimiento económico de sus integrantes y el control territorial haciendo alianzas con delincuencia común, a quienes encarga de realizar las extorsiones en las áreas urbanas. Por lo anterior, se indica que en el marco del conflicto armado interno, los actores principales se trasladan a nuevas estructuras criminales definidas por el Ministerio de Defensa Nacional como GAO y GDO3.

La extorsión no está asociada exclusivamente a las guerrillas, puesto que luego de la reacomodación geográfica en los diferentes departamentos del país, grupos como GAOS, GDO y sus disidencias, han cooptado a grupos de delincuencia común para que, en su nombre, realicen extorsiones en las ciudades capitales. Estas extorsiones se realizan a través de cobros diarios, semanales o mensuales de sumas de dinero catalogadas de menor cuantía (que pueden oscilar desde \$2.000 a 500.000) a todo tipo de personas (pequeños comerciantes, conductores, empresas de transporte en los sectores marginales o periféricos de las ciudades); con amenazas y violencia hacia sus víctimas, consiguen que éstas accedan a los pagos para evitar retaliaciones, afectaciones físicas o psicológicas a sus familias, empleados y empresas. De esta manera logran la obtención de grandes cantidades de dinero de manera constante y un control territorial sobre su zona de influencia. Este modelo de extorsión es conocido como micro extorsión.

3 Grupo Armado Organizado (GAO): Los que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte del territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas. Y los GDO Grupo Delictivo Organizado: Se entenderá como un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. Los delitos cometidos por estos grupos no necesariamente tendrán que ser de carácter transnacional, sino que abarcarán también aquellos delitos que se encuentren tipificados en el Código Penal colombiano."(Ministerio de Defensa Nacional, 2016).

En cifras presentadas en el Informe diagnóstico de la extorsión en Bogotá, se evidencia que la delincuencia común fue responsable del 50% de las extorsiones reportadas en 2010 y las FARC-EP solo responsables de un 6%. Para el año 2014, la participación de la delincuencia común alcanzó un 84%, las FARC-EP un 14% y otros actores un 2% aproximadamente. (Cámara de Comercio de Bogotá & Fundación País Libre, 2015).

De igual manera, las diferentes modalidades en las que más se desarrollaba el delito de la extorsión según su estadística son: la extorsión directa, la extorsión mixta y la llamada extorsiva. (GAULA & Frente de Seguridad Empresarial, 2022). En la extorsión directa el delincuente se presenta en el sitio de vivienda o trabajo de la víctima, informando que hace parte de un grupo específico y que tiene una exigencia económica a cambio de no generar afectación alguna. De otra parte, la extorsión mixta es aquella en que los delincuentes contactan a sus víctimas de manera telefónica o de manera física, se presentan en su vivienda o lugar de trabajo, incluso presentan cartas o panfletos extorsivos, donde constantemente manifiestan sus demandas económicas.

Por último, la llamada extorsiva, siendo la forma más utilizada por estos delincuentes, se define como aquella que el delincuente ejecuta directamente contactando a su víctima vía telefónica, y mediante el empleo de frases intimidantes con las cuales genera el temor o amenaza directa a la víctima o a algún familiar, manifiesta su pretensión económica para evitar daños (físicos, materiales o psicológicos) a la persona, su familia o sus bienes. Entre los años 2010 y 2017, en promedio la extorsión alcanzó un 59,14% empleando todas las modalidades descritas.

La modalidad con mayor porcentaje es la extorsión directa con un 22,13% anual en promedio para este mismo periodo. Luego se presenta la extorsión mixta con un 11,29%, (entendiendo que no siempre se emplea la llamada telefónica como uno de los medios para la extorsión mixta). Para la extorsión por redes sociales, entre 2010 y 2015, se reportaron en promedio 1,57% casos al año; entre los años 2016 y 2017 este indicador pasó al 6,3% promedio de casos al año, es decir, un aumento del 4% en promedio. Lo anterior denota un mayor uso de redes sociales y acceso a internet en el país; según los datos estadísticos del MINTIC, a finales del año 2016 ya existía en el país 5.936.439 de hogares con acceso a internet y 9.916.552 personas con suscripción de internet móvil (Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones, MINTIC, 2022).

En la siguiente tabla se relacionan las modalidades de extorsión presentadas en las estadísticas oficiales de la Policía Nacional; sin embargo, para este análisis, las modalidades con mayor relevancia a considerar son: la llamada extorsiva, la extorsión directa, la extorsión mixta y la extorsión a través de redes sociales. Las demás modalidades no se revisarán en este apartado, debido al bajo impacto que tienen. Ver tabla 2.

Tabla 2. Modalidades de extorsión en Colombia 2010 – 2017

MODALIDAD	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
LLAMADA TELEFONICA	66,72%	54,29%	52,03%	57,38%	58,16%	61,84%	62,76%	59,98%
DIRECTA	13,54%	21,99%	24,87%	27,60%	23,57%	19,62%	22,09%	23,73%
REDES SOCIALES	1,85%	1,72%	1,25%	1,48%	1,55%	2,41%	6,22%	6,80%
MIXTA	6,43%	13,63%	18,83%	10,91%	13,71%	14,07%	6,22%	6,54%
SIN EMPLEO DE ARMAS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,07%
CARTA EXTORSIVA	4,73%	3,71%	3,02%	2,64%	3,01%	2,06%	2,71%	2,87%
NO REPORTADO	6,66%	4,54%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TERRORISMO	0,00%	0,11%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CONTUNDENTES	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de extorsión. Policía Nacional 2010 - 2017

En la siguiente tabla se refleja el porcentaje de víctimas extorsionadas por género, siendo los hombres quienes representan el mayor porcentaje anual en promedio con un 65,7%; por su parte las mujeres representan en promedio un 27,8% y un 6,3% no especifica en la estadística el género de la víctima.

Tabla 3. Géneros más afectados por la extorsión en Colombia 2010 – 2017

GENERO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
FEMENINO	26,48%	23,71 %	23,79%	25,04%	28,87 %	28,92%	32,61%	34,29%
MASCULINO	72,26%	67,15 %	66,02%	64,56%	66,82 %	64,45%	63,10%	63,39%
NO REPORTADO	1,26%	9,14%	10,19%	10,41%	4,32%	6,62%	4,28%	2,31%
Total	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de extorsión. Policía Nacional 2010 - 2017

Finalmente, el rango de edad donde hay más víctimas de extorsión en promedio es el de los adultos con el 92,5%; siguen los adolescentes y menores de edad aportaron el 1,06%, y alrededor el 7% no reporta en la estadística la edad de las víctimas.

Tabla 4. Edades de persona más afectadas por la extorsión en Colombia 2010 – 2017

EDAD	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ADOLESCENTES	0,74%	0,72%	0,86%	0,77%	1,04%	1,04%	1,02%	0,90%
ADULTOS	97,93%	90,03%	88,82%	88,57%	93,94%	92,01%	94,64%	96,73%
MENORES	0,07%	0,11%	0,13%	0,25%	0,70%	0,33%	0,06%	0,05%
NO REPORTADO	1,26%	9,14%	10,19%	10,41%	4,32%	6,62%	4,28%	2,31%
Total	100	100	100,	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de extorsión. Policía Nacional 2010 – 2017

Identificación de las variables, modalidades e impacto de la extorsión en Colombia para el periodo 2018-2021, después de la implementación del acuerdo de paz y el impacto de la pandemia por COVID 19.

En el proceso de revisión del comportamiento de la extorsión en Colombia para el periodo 2018-2021, es necesario comprender que, luego de firmarse el acuerdo de paz en el año 2016, se inició durante el año 2018 la implementación del Acuerdo que establece los siguientes cinco ejes de trabajo integral: "1. Acuerdo sobre cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de las armas entre el Gobierno Nacional y las FARC. 2. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto: "Sistema integral de verdad, justicia y reparación y no repetición"; 3. Acuerdo de solución al problema de las drogas ilícitas; 4. Acuerdo sobre la política de desarrollo agrario integral. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral (RRI); 5. Acuerdo de Participación Política. Apertura democrática para construir la paz. Finalmente, se espera que lo anterior engrane en el Acuerdo de implementación, verificación y refrendación". (Presidencia de la República de Colombia, 2020).

El propósito del Gobierno mediante la implementación de los acuerdos de paz, consistió en que los integrantes de las filas de las FARC-EP que se desmovilizaran, tuvieran una reintegración social, económica y política digna, evitando así que ejercieran nuevamente algún tipo de economía ilegal (secuestro, extorsión, narcotráfico, trata de personas, etc.) como medio de subsistencia. Sin embargo, en todo este proceso de implementación del Acuerdo, se ha mantenido la práctica de la extorsión como una de las actividades económicas ilegales que les permite obtener lucro (económico o político); con ello financian sus estructuras criminales e imponen presión violenta a las víctimas

o sus familias. Por ende, al iniciarse la implementación de los acuerdos de paz en estos ejes, se visibilizó que la extorsión no era una práctica ejecutada exclusivamente por aquellos que militaban en las filas de las FARC-EP, sino que además era perpetrada por integrantes de otros GAOS, grupos de delincuencia común y crimen organizado, que pretendían retomar el poder territorial que tenían las FARC-EP, impactando directamente sobre el desarrollo económico de algunas regiones del país.

Lo anterior permite evidenciar que la amenaza que representaban las FARC-EP a la seguridad del Estado, no se ha reducido en cuanto a la criminalidad de delitos. Por el contrario, se ha evidenciado que los GAOS residuales superan ya los 3000 integrantes, registran 23 GDO y 2417 bandas que afectan diferentes ciudades y municipios de Colombia. (Ministerio de Defensa Nacional, 2019).

El Gobierno de Iván Duque (2018-2022), en su compromiso con la implementación del Acuerdo de Paz, manejó las siguientes siete (7) garantías para la reintegración de los ex integrantes de las FARC-EP: sostenibilidad económica, habitabilidad y vivienda, educación comunitaria, salud, familia y bienestar psicológico integral. (Agencia Para la Reincorporación y la Normalización, 2021). Sin embargo, aunque es claro el esfuerzo del Gobierno por la implementación de los acuerdos, se evidencia que estos no han sido contundentes. Al respecto Carlos Ruiz Massieu indica: “no ha sucedido el nivel que permita que la seguridad, que los servicios, que el desarrollo llegue a esas regiones como se esperaba. Y entonces esto, desafortunadamente, ha sido aprovechado por los grupos armados todavía existentes y que aún, en alguna medida, han puesto a las comunidades de estas zonas en situaciones muy vulnerables” (CNN Español, 2022)

Queda claro que para el Estado colombiano, se produjo una transformación en el enfoque de la seguridad tras el Acuerdo de Paz con las FARC-EP, pues los GAOSr y el fortalecimiento de guerrillas como el ELN, los posicionaron como actores con mayor influencia y generadores de amenazas. Estas estructuras criminales, desenfocaron sus intereses e ideologías políticas, para encaminarlas hacia la retoma del control territorial y continuar ejerciendo actividades económicas ilícitas como la extorsión por medio alianzas con otras organizaciones delincuenciales más pequeñas, obteniendo así mayor presencia en nuevos municipios y manteniendo la urbanización del conflicto. Es por esto que el comportamiento de la extorsión durante el periodo 2018 - 2021, aparte de mantenerse en los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle y Meta (tal como se presenta desde el 2010), presenta un aumento constante en los departamentos de Cauca, Norte de Santander, Nariño y Santander. (Ver figura 2).

De manera global los resultados de algunos de los delitos en el ámbito nacional, se encuentra que luego del inicio de la implementación en los Acuerdos de Paz y el periodo de pandemia por COVID 19, la extorsión no es el único delito que va en aumento:

Tabla 5. Estadísticas de delitos en Colombia 2018 y 2021

DELITO	2018	2021
HOMICIDIO	12667	13873
SECUESTRO	176	173
EXTORSIÓN	7048	8021
HURTO A PERSONAS	257072	280293
ACCIONES TERRORISTAS	121	203

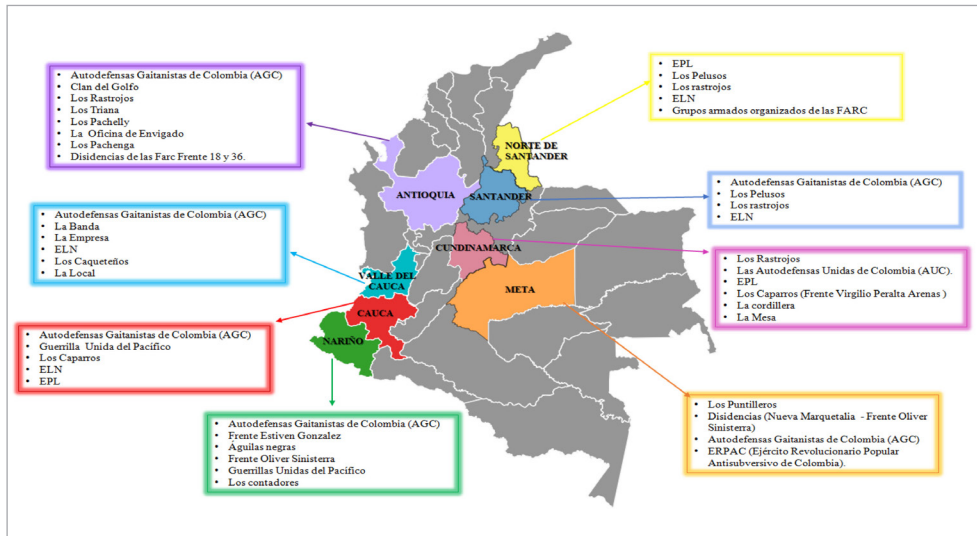
Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas delictivas de la Policía Nacional 2018 y 2021

Al revisar específicamente el comportamiento de la extorsión durante el periodo 2018 - 2021, en el año 2018 los departamentos con mayor cantidad de extorsiones reportadas fueron: Antioquia (16,73%), Cundinamarca (14,56%), Valle (9,72%), Meta (6,51%), Cauca (6,48%), Norte de Santander (4,46%), Nariño (3,06%) y Santander (3,04%). Estos 8 departamentos suman el 64,56% de todas las extorsiones reportadas. El 33,44% adicional está distribuido en los otros 24 departamentos. Adicionalmente se puede indicar que los adultos mayores de 18 años son los más afectados con este delito con el 96,35%. La proporción de hombres y mujeres víctimas de extorsión es del 62,78% y 34,20% respectivamente. Las modalidades de extorsión más empleadas fueron: llamada extorsiva 49,33%, extorsión directa 32,39%, extorsión sin empleo de armas 9,46% y extorsión a través de redes sociales 3,33%.

En lo que respecta al año 2019, los departamentos con mayor número de extorsiones reportadas fueron: Antioquia (16,86%), Cundinamarca (14,81%), Valle (12,97%), Meta (5,29%), Cauca (5,18%), Norte de Santander (4,54%), Nariño (3,20%) y Tolima (3,15%). Estos 8 departamentos representan el 66% del total reportado. El 34% restante de las extorsiones en Colombia se presentaron en 24 departamentos. Para el año 2019 se mantiene la tendencia a que los adultos son la población más afectada con el 91,35%. El 63,13% de las víctimas de extorsión son hombres, mientras que las mujeres representan el 31,72%. Las modalidades de extorsión más empleadas en el año 2019 fueron: llamada telefónica 48,72%, extorsión directa 27,7%, extorsión sin empleo de armas 13,15%, carta extorsiva 4,4% y extorsión a través de redes sociales 3,93%.

Los resultados del primer informe del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, dan cuenta que, por el delito de extorsión, se evitó el pago de 18.746 millones de pesos en el año 2018. En el año 2019, al mes de agosto, se evitó el pago de 30.582 millones de pesos. (Policía Nacional, 2019).

Figura 2. Presencia de GAOS, GDO y COD en los departamentos de Colombia con más extorsiones



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (Indepaz, 2020)(Redacción Política, 2020)(Cosoy Natalia, 2017)

En Colombia, el Gobierno estableció que “el país entrará en aislamiento preventivo obligatorio en aras de reducir las probabilidades de la propagación del COVID-19, preservar la salud y la vida de los colombianos, atendiendo las recomendaciones de la OMS y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada el 12 de marzo de 2020.” (Guía Decreto 457, Ministerio del Interior, 2020). De esta manera se pretendió minimizar el contagio y garantizar la vida de las personas frente a la mortalidad de este virus desconocido. Estos cambios en pro del bienestar general de la población repercutieron en el desarrollo normal de la vida de las personas en el ámbito mundial, produciéndose una transformación social, económica y familiar.

Los continuos aislamientos preventivos decretados en el país desde marzo del año 2020 hasta finales del año 2021 visibilizaron problemáticas relacionadas con factores sociales y económicos en todas las regiones del país. “En el año 2020, el 42,5% de la población colombiana vivía por debajo de la línea de pobreza y la tasa de desempleo para los menores de 28 años en Bogotá rondaba el 27,6%”. (International Crisis Group, 2021). El aislamiento generó una reagrupación familiar obligatoria, en la que todos los miembros de las familias compartieron 100% un mismo espacio para desarrollar sus actividades escolares, laborales y domésticas entre otras.

La virtualización de las tareas cotidianas aumentó el uso de las redes sociales y otras aplicaciones que permitieron desarrollar actividades laborales y educativas, entre otras, compartiendo y generando información día a día; se dio también la posibilidad

de crear y mantener relaciones laborales o afectivas de manera virtual, muchas veces con personas desconocidas y de diferentes nacionalidades. Lo anterior también permitió evidenciar la vulnerabilidad de los usuarios frente a la virtualidad, en razón uso de las plataformas, aplicaciones o redes sociales, y con ello la vulnerabilidad en la protección de sus datos.

Esta situación propició que actores ilegales buscaran y capitalizaran alternativas de sustento económico, aprovechando la debilidad en la seguridad de estas redes sociales y aplicaciones. Se evidencia entonces que la tecnología se involucra directamente en aspectos de seguridad y defensa, entendiendo que la ciberseguridad se concibe a partir de estos cambios tecnológicos y de la comunicación y, por ende, "la influencia directa en la esfera de la información ha terminado en procesos de ciberdelincuencia" (Álvarez Calderón, 2018)

En consecuencia, se presentan las siguientes variantes del delito de la extorsión. La primera de ellas es la ciber extorsión, que consiste en el uso de violencia o intimidación aplicada a través de los medios informáticos, de manera que se consiga que la víctima realice un acto en perjuicio propio o ajeno tramitado a través de la web. (Ciberderecho, 2020) El infractor y la víctima no tienen contacto directo más allá del realizado por las redes. La segunda es la sextorsión: "delito grave que ocurre cuando alguien amenaza con distribuir tu material privado y sensible si no le proporcionas imágenes de naturaleza sexual, favores sexuales o dinero." (Atico34, 2022)

En este sentido, estas nuevas formas de extorsión mediante el uso de herramientas tecnológicas, surgidas especialmente en época de pandemia, se ven reflejadas en el comportamiento de la extorsión durante el año 2020 (primer año de pandemia). Este delito se presentó principalmente en los departamentos de: Cundinamarca (18,50%), Antioquia (16,79%), Valle (13,76%), Meta (4,93%), Cauca (4,27%) y Norte de Santander (4,07%); el total de estos 6 departamentos suma el 62, 32%. El resto del país tuvo una participación del 37,67%.

Por su parte, las modalidades extorsivas con mayor impacto durante el año 2020 fueron: llamada telefónica (46,26%), a través de redes sociales (18,83%), extorsión directa (15,27%), sin empleo de armas (14,32%) y carta extorsiva (3,96%). Los hombres continúan siendo los más afectados con un (67,27%), mientras que las mujeres con un (28,23%). Las víctimas en su mayoría son adultos con un (94,63%); los adolescentes y menores de edad con un (0,62%).

Del mismo modo durante el año 2021 (segundo año de pandemia), los departamentos con mayor reporte de extorsiones fueron: Cundinamarca (22,88%), Antioquia (15,78%), Valle (14,24%), Meta (4,50%), Norte de Santander (3,78%), Cauca (3,53%) y Boyacá (3,43%), los cuales representan el 68,13% de todas las extorsiones del año 2021. La participación del resto de departamentos ocupa el 31,86%. La proporción entre hombres y mujeres extorsionados es de 69,92% y 26,99% respectivamente. Los adultos, con un 96,24%, son

la población más extorsionada. Las modalidades extorsivas con mayor impacto durante el año 2021 fueron: llamada telefónica (44,64%), extorsión a través de redes sociales (21,84%), directa (18,20%), sin empleo de armas (8,98%) y carta extorsiva (5,33%).

En la siguiente tabla se puede evidenciar que en el primer año de pandemia (2020) hubo una reducción de la extorsión en general; sin embargo, para el año 2021, al encontrarse otros medios de efectuar este delito, los casos reportados aumentaron a 8021, cifra similar al año 2019.

Tabla 6. Estadísticas de la extorsión en Colombia 2018 – 2021

AÑO	EXTORSIONES	% VARIACIÓN	OBSERVACIÓN
2018	7048	27,40%	AUMENTO
2019	8210	16,49%	AUMENTO
2020	6902	-15,93%	DISMINUCIÓN
2021	8021	16,21%	AUMENTO
TOTAL	30181		

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de extorsión. Policía Nacional 2018 a 2021

En resumen, se puede concluir que las modalidades de extorsión del año 2018 al 2021 más empleadas fueron: 1. llamada telefónica con 47,24%, extorsión directa con 23,39%, a través de redes sociales con 11,99%, sin empleo de armas con 11,48% y carta extorsiva con 4,20%. La extorsión mixta solo representó 1,31% y el no reporte de la modalidad empleada para la extorsión representó 1,40%. El panorama general del comportamiento de las modalidades de extorsión se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 7. Modalidades de extorsión en Colombia 2018 – 2021

MODALIDAD	2018	2019	2020	2021
LLAMADA TELEFONICA	49,33%	48,72%	46,26	44,65
DIRECTA	32,39%	27,71%	15,27	18,20
REDES SOCIALES	3,33%	3,93%	18,84	21,84
MIXTA	2,24%	1,56%	0,90	0,55
SIN EMPLEO DE ARMAS	9,46%	13,15%	14,33	8,99
CARTA EXTORSIVA	3,09%	4,41%	3,97	5,34
NO REPORTADO	0,14%	0,51%	0,43	0,44
TERRORISMO	0,00%	0,00%	0,00	0,00
CONTUNDENTES	0,00%	0,00%	0,00	0,00
Total	100%	100%	100%	100%

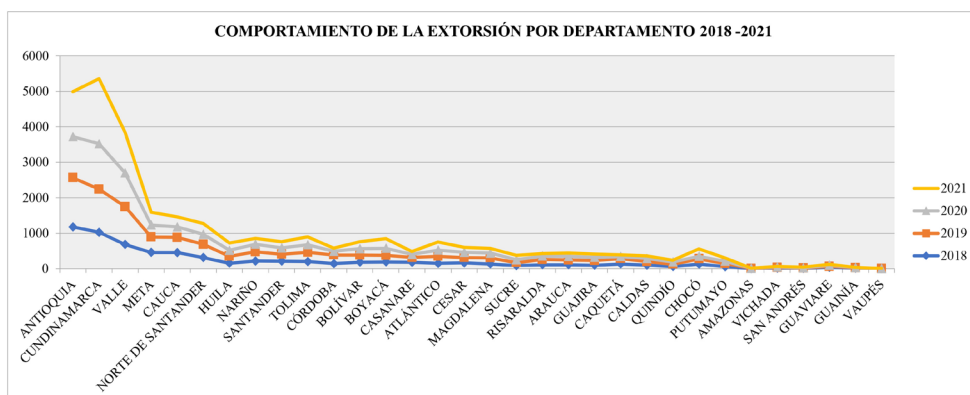
Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de extorsión. Policía Nacional 2018 a 2021

Los departamentos en los que se presentaron el mayor número de reportes o denuncias son: Cundinamarca (17,69%), Antioquia (16,54%), Valle (12,67%), Meta (5,31%), Cauca (4,87%) y Norte de Santander (4,21%), siendo éstos 6 departamentos en promedio el (61,3%) de las extorsiones de todo el país en el periodo 2018 - 2021. (Ver figura 3)

La proporción de hombres y mujeres víctimas de la extorsión se establece en un (65,91%) y (28,74%) respectivamente. Adicionalmente, se encuentra que el (93,44%) de estas extorsiones se realizaron a los adultos, los adolescentes y menores alcanzan el (1%) y cerca del (5%) de las extorsiones no tienen relacionada la edad de la población afectada.

Sin embargo, los resultados de las autoridades para combatir este delito en Colombia indican a finales del año 2021, que se logró desarticular 186 GDO dedicadas a la extorsión y 105 afectaciones a estructuras criminales de la siguiente manera: 34 GAO Clan del Golfo, 32 GAO, 11 GAO ELN, 2 GAO Caparros, 1 GAO Pelusos, 25 GDO. Y la captura de 47 cabecillas dinamizadores del secuestro y la extorsión. (Policía Nacional, 2021)

Figura 3. Comportamiento de la extorsión por departamento 2018 -2021



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de extorsión. Policía Nacional 2018 a 2021

Recomendaciones relacionadas con el comportamiento del fenómeno de la extorsión

1. Es necesario dar continuidad al Plan Nacional de Política Criminal 2021 -2025 y al Plan Nacional Antiextorsión 2020-2022. Con estos planes se pretende aumentar la efectividad en la persecución de los eslabones más fuertes de la cadena criminal entre ellos la extorsión. Para tal fin, se requiere destinar los recursos económicos y tecnológicos suficientes para dar mayor capacidad a las autoridades como el GAULA, las Fuerzas Militares y la Fiscalía, frente al accionar de los grupos ilegales. Más si se tiene en cuenta que se ha presentado

mayor cubrimiento geográfico en la comisión de la extorsión, es decir, ha aumentado la cantidad de municipios en los que se reportan estos casos.

Lo anterior también obedece al aumento de la delincuencia común dedicada a esta actividad criminal y a la diáspora de disidentes de las FARC-EP en los departamentos de Antioquia, Norte de Santander, Cauca, Nariño y Meta, integrando las siguientes nuevas estructuras: Bloque suroriental, dividido en 12 grupos con cerca de 2700 integrantes; Bloque segunda Marquetalia, dividido en 10 grupos con aproximadamente 2000 integrantes; Bloque comando coordinador de occidente, dividido en 8 estructuras con 500 personas.(Indepaz, 2021); estructuras delincuenciales que con la cooptación de la delincuencia común pretende tener un mayor alcance territorial con accionar operativo y delictivo.

Si se revisa la reincidencia en la comisión del delito de la extorsión, por parte de las personas que no se acogieron al proceso de desmovilización y reintegración social ofrecido por el Gobierno en el Acuerdo de Paz con las FARC-EP, se constata no encontrar datos que especifiquen su reincidencia en la ejecución de este delito. Sin embargo, se encontró que el indicador por reincidencia carcelaria a diciembre del año 2022 por extorsión, es del 2,4%. Lo anterior quiere decir que 8848 personas volvieron a ser capturadas tras cometer este delito. De éstos 8848 reincidentes, 483 son mujeres y 8365 hombres. (Corporación Excelencia en la Justicia, 2023). Se establece entonces que los principales perpetradores de este delito son hombres, sin olvidar que las mujeres tienen una mayor participación en la ejecución de este delito, ya sea de primera vez o reincidencia.

Según las estadísticas de personas capturadas que reporta la Policía Nacional para el periodo 2016 -2021, específicamente por el delito de extorsión se encuentra que en promedio el (95%) de los capturados son adultos y el (5%) restante son adolescentes entre los 13 y 17 años. Estos menores posiblemente son reclutados o instrumentalizados por GAOS, GDO y delincuencia común para ejecutar estos delitos. Adicionalmente en promedio, el 76% de los capturados por extorsión son hombres y el 24% restante son mujeres. En la siguiente tabla se registra la cantidad de capturados por delito de extorsión en Colombia durante el periodo 2016 - 2021.

Se verifica que, en los años 2016 y 2017, posterior a la firma del Acuerdo de Paz, disminuyeron las capturas por extorsión (cifra equivalente a la disminución de extorsiones reportadas en 2016). Al respecto vale recordar que Rodrigo Londoño Echeverri, alias Timochenko, uno de los máximos líderes de las FARC (luego de la muerte del Mono Jojoy y de Alfonso Cano) anunció: "este

Figura 4. Capturados por extorsión en Colombia 2016 – 2021

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de capturados por extorsión. Policía Nacional 2016- 2021

es un buen momento" para abandonar una de las prácticas de extorsión que ha servido, en sus palabras, para "alimentar a los guerrilleros". (El País, 2016)

En los años 2018 y 2019 los grupos de disidencias establecieron sus áreas de dominio territorial y ampliaron sus zonas de acción delincencial en los departamentos en los que tenían mayor influencia las antiguas FARC-EP como Antioquia, Norte de Santander, Cauca, Nariño y Meta; a su vez, se produjo un aumento del 50% de las capturas. Posteriormente, en el primer año de pandemia (2020), disminuyó la cantidad de personas capturadas por el delito de la extorsión en un 50%. Para el segundo año de pandemia (2021) se restableció poco a poco la normalidad de actividades laborales, estudiantiles y comerciales, conllevando al aumento de capturas por extorsión en un (6,4%).

Según el informe de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización a diciembre de 2022, 76.494 personas salieron de los grupos armados al margen de la ley en Colombia desde el año 2001 hasta el 2021. De éstos, 19.944 eran excombatientes de las FARC que se desmovilizaron individualmente y 14.038 se desmovilizaron con la firma del Acuerdo de Paz del año 2016. Otros 36.544 fueron personas desmovilizadas de las AUC, 5.212 desmovilizados de ELN y 756 personas que formaban parte de otros grupos. De todas estas personas desmovilizadas, 2.593 siguieron en proceso de reintegración, 2.632 se declararon ausentes y 19.450 quedaron por fuera del proceso por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario. (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2022).

2. Unificar toda la estadística que reporta la Policía Nacional en su página de estadística delictiva, incluyendo en el delito de extorsión las modalidades de ciberextorsión y sextorsión, ya que estos datos no están consignados en la estadística publicada y consultada. Sin embargo, de la información encontrada

de delitos informáticos en el Centro Cibernético Policial referida a ciberextorsión y sextorsión, sólo se logró establecer que, para el final del año 2021, se reportaron 621 incidentes por sextorsión. (Centro Cibernético Policial, 2022). No encontrándose cifras de ciberextorsión.

3. Mantener mediante la acción unificada del Estado, un trabajo articulado en el que se integre efectivamente la labor desarrollada por los grupos de inteligencia de las Fuerzas Militares y la Fiscalía, garantizando así que el proceso de judicialización y posible desarticulación de organizaciones criminales que se dedican a la extorsión sea contundente, reduciendo sus capacidades operativas, económicas y su alcance territorial. Este trabajo estatal debe ir de la mano de diferentes políticas de seguridad regional y local, que en cabeza de alcaldes y gobernadores con el apoyo de las fuerzas militares, generen una mayor presencia territorial, llegando a los municipios, las ciudades y los corregimientos que presentan la mayor cantidad de denuncias por extorsión y que afectan constantemente a la población civil. Un ejemplo de ello lo manifiesta el coronel Juan Miguel Thiriat, director del GAULA de Bogotá: “cobran por “seguridad” a comerciantes y tenderos, según el lugar de ubicación del negocio y lo grande del mismo, intimidándolos con la amenaza de atentar contra sus familias y locales”. (El Tiempo, 2022)
4. Se considera importante realizar un trabajo conjunto entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de regular normativa y técnicamente los modelos óptimos para el uso de inhibidores de señal y realizar su adecuada implementación. En su momento el ministro de las TIC, David Luna, afirmó que “el INPEC y el Ministerio de Justicia son los responsables de regular cuándo se apagan o se encienden los bloqueadores de llamadas.”(Fecospe, 2016). Así mismo, se deben corregir las dificultades en materia de cooperación con los operadores de redes y servicios de telecomunicaciones para el control de llamadas en los centros de reclusión, según lo contemplado en la Ley 1908 de 2018. (Departamento Nacional de Planeación, 2022)
5. Como complemento a lo anterior, se hace necesario reforzar las medidas de control de acceso a las cárceles, puesto que, de manera ilegal, personas externas ingresen cientos de SIM CARD que no están asociadas a ningún documento de identidad. Tal como lo reporta el GAULA “Desde un solo celular se pueden hacer 250 llamadas extorsivas al día y cambian de SIM CARD para que los números no puedan ser identificados con facilidad” (Alicia Mendez, 2019). Además, dependiendo de la estructura del grupo delincuencia, con este delito se pueden generar hasta 2000 millones de pesos por año. En adición a este control, se debe buscar una regulación normativa para la venta de líneas

- telefónicas (SIM CARD), de manera que se garantice la venta segura con asignación de líneas telefónicas a personas o empresas que permitan la trazabilidad de uso y porte de estas.
6. Otra recomendación consiste en promover entre los colombianos la cultura del no pago a las extorsiones y formular la denuncia. Es fundamental poner en conocimiento de las autoridades los hechos y formular la denuncia, en razón a que se permite una mejor tarea de investigación y se realiza un trabajo de inteligencia y acompañamiento, evitando la manipulación a la víctima y el pago de la extorsión. Lo anterior permite obtener resultados que conlleven a identificar la modalidad de extorsión, mantener una orientación adecuada y profesional para manejar este tipo de delito y, posteriormente, lograr la captura y judicialización de los responsables.
 7. En el proceso de prevención del delito de la extorsión por parte de los GAULA en el ámbito nacional, se deberán atender los diferentes escenarios donde se presenta. Teniendo en cuenta los diferentes factores de riesgo a los cuales se está expuesto (población, ubicación geográfica y modalidades que se puedan presentar), es importante construir relaciones estratégicas, dinámicas y de confianza entre la población civil y las autoridades.
 8. Se debe garantizar que una persona, en caso de ser víctima de este delito, pueda acceder a la orientación y medios requeridos para que los extorsionistas no obtengan lucro alguno. La mayoría de las víctimas de extorsión, por la imposibilidad de manejar la presión del extorsionista, acceden casi de manera inmediata a negociar con ellos la cantidad de dinero o la petición particular, con la que supuestamente dejarán de amenazar su integridad o la de sus familias. Esto se traduce muchas veces en favor de los delincuentes, al ver que la víctima accede fácilmente a sus peticiones, y pueden mantener de manera prolongada o constante sus solicitudes obteniendo mayores ingresos para financiar sus organizaciones. Así mismo, se debe recordar que el uso de las redes sociales e implementación de la tecnología en la ejecución de tareas diarias como el trabajo, el estudio, la diversión, el acceso al sistema de salud, e n t r e otros, requiere por parte de los usuarios un manejo cauteloso de la información, pues el desconocimiento de los alcances de los delincuentes para conseguir su información personal, empresarial o comerciales amplio, dando la oportunidad a que sea vulnerable y terminen extorsionándolo. El acompañamiento principal deberá promoverse en el manejo de la tecnología por parte de los menores de edad y por parte de los adultos mayores que no están tan familiarizados con el manejo de la tecnología.
 9. El Estado deberá fortalecer todas aquellas políticas públicas que lleven a minimizarlos ingresos económicos de estos grupos ilegales, políticas con las que

se garantice la menor captación y legalización de recursos por delitos como la extorsión. Estos ingresos son los que permiten a los delincuentes mejorar, e incluso superar en infraestructura tecnológica y armamentística al Estado Colombiano, aumentando las amenazas a la población.

Conclusiones

La extorsión continúa siendo en Colombia uno de los delitos que más víctimas presenta, pues va en constante aumento debido a la gran cantidad de modalidades que pueden emplear hacia su víctima, con el propósito de obtener lucro. Este delito ha migrado de las zonas rurales a las zonas urbanas, en donde sus principales víctimas eran comerciantes y empresarios, quienes económicamente podían pagar las exigencias de sus extorsionistas. Posteriormente el enfoque de los extorsionistas cambió para victimizar a la población en general, aumentando su área de operación a zonas periféricas y zonas intermedias. Adicionalmente la extorsión es un delito que, con el empleo de pocos recursos, puede obtener importantes sumas de dinero de manera rápida, facilitando así el sustento y control territorial sobre el cual se desarrollan las actividades criminales.

El comportamiento de la extorsión durante el periodo 2010-2017 en Colombia, presentó un constante aumento en el ámbito nacional, reflejado principalmente en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Meta y Valle, los cuales presentaron la mayor cantidad de extorsiones del país sobre los otros 28 departamentos. De acuerdo con la estadística de la Policía Nacional, estos cuatro departamentos abarcaron en promedio el 40% de todas las extorsiones del país. Así mismo, la población civil más afectada fueron los adultos mayores de 18 años, con un poco más del 92% en promedio anual. El 0,8% restante lo componen: adolescentes entre los 13 y 17 años y los menores de 12 años con el 0,5%, mientras que el 0,3% no especifica la edad de las víctimas. La proporción de víctimas entre el género masculino y femenino estuvo entre el 66% y 34% respectivamente.

Desde el año 2018 hasta el año 2021, el comportamiento de la extorsión, que viene siendo tendencia marcada en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Meta y Valle, incluye otros cuatro departamentos en los que la extorsión va en aumento; estos departamentos son Cauca, Norte de Santander, Santander y Nariño. La concentración de denuncias de extorsión en estos 8 departamentos alcanzó en promedio un 64,56% de todas las extorsiones del país. Entre las modalidades más empleadas se encuentran: la llamada telefónica, la extorsión directa, la extorsión por redes sociales, la extorsión sin empleo de armas y la carta extorsiva. La población civil que más fue extorsionada se mantuvo constante, pues siguieron siendo los adultos mayores de 18 años con una participación promedio del 94% anual; esta población representa un incremento del 2% respecto al periodo anterior (2010-2017). Los adolescentes entre los 13 y 17 años y los menores de 12 años tienen en promedio un 0.4% de afectación y se registra un aumento

del 5,6% de población que se desconoce o no se especifica la edad. Finalmente se corrobora que el género masculino y femenino mantiene la proporción de afectación del 66% y 34% respectivamente.

Factores como la globalización, el desarrollo, el empleo de tecnologías para la dinamización de las comunicaciones, la economía y la salud, entre otros factores, permitieron que en el desarrollo de la pandemia del COVID -19, se utilizaran con mayor contundencia nuevas herramientas tecnológicas. Este periodo obligó a la sociedad en general a crear e implementar maneras seguras para el desarrollo de las actividades diarias y la preservación de la vida. Sin embargo, las organizaciones criminales también emplearon este desarrollo tecnológico de manera negativa, pues reconfiguraron las acciones operativas criminales con el propósito de mantener los recursos económicos provenientes de sus actividades ilícitas. En lo que respecta a la extorsión, se verifica el aumento de la modalidad por redes sociales, pues pasó de un 6% a un 20% en promedio en los años 2020 y 2021 (Pandemia). De la misma manera, la llamada extorsiva continuó siendo la modalidad más utilizada.

El incremento de la cantidad de extorsiones en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Meta, Valle, Cauca, Norte de Santander, Santander y Nariño, ratifica que este delito está relacionado directamente con la constante disputa por el control territorial y dominio de actividades económicas ilegales por parte de los diferentes GAOS, GDO y delincuencia común. Se evidencia principalmente que el aumento de este delito se inició por la reconfiguración de estos grupos delincuenciales a partir de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, debido a que las disidencias de las FARC-EP que no se acogieron a este acuerdo, eligieron mantener sus actividades criminales y recuperar el control territorial donde tenían alcance esta guerrilla. Adicionalmente no hay que olvidar que guerrillas como el ELN y otros grupos criminales, aprovecharon el desarrollo del proceso de paz para ampliar sus zonas de influencia y sus actividades criminales.

También es importante indicar que el delito de la extorsión está ligado, de manera cercana, con el incremento de otros delitos como el secuestro y el homicidio, pues como consecuencia de no atender las amenazas a las que se refieren los delincuentes en sus extorsiones, se materializan las afectaciones físicas a las víctimas o sus familias. De esta manera se desestabiliza la paz y la tranquilidad en la sociedad colombiana.

El trabajo realizado por las autoridades para combatir la extorsión en todo el país ha tenido un importante resultado, pues anualmente se incrementan de forma proporcional las capturas por este delito en los departamentos en los que se presentan la mayor cantidad de extorsiones. Sin embargo, se requiere de un mayor apoyo estatal para que las autoridades cuenten con los recursos tecnológicos y legales para identificar, combatir y desarticular con mayor contundencia a estas organizaciones criminales.

Declaración de divulgación

El autor declara que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con este artículo.

Autora

Katherine Carreño Cucaita. Magister en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Ingeniera Industrial de la Universidad Distrital de Colombia.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-7339-5707>

Contacto: carrenok@esdeg.edu.co

Bibliografía

- Agencia Para la Reincorporación y la Normalización, (. (2021). *www.reincorporacion.gov.co*. Recuperado el 10 de 04 de 2022, de CONSTRUIR SOBRE LO CONSTRUIDO: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/Paginas/construir-sobre-lo-ya-construido.aspx>.
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización, A. (31 de diciembre de 2022) *www.reincorporacion.gov.co/*. Recuperado el 16 de Enero de 2023, de <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>
- Alicia Mendez, E. T. (11 de Febrero de 2019). *eltiempo.com*. Recuperado el 15 de enero de 2023, de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/como-se-hacen-extorsiones-desde-adentro-de-las-carceles-carceles-presas-de-la-mafia-324702>
- Álvarez, Calderón. C. E. (2018). *Escenarios y Desafíos de la Seguridad Multidimensional en Colombia*. Sello Editorial ESDEG. <https://doi.org/10.25062/9789585652835>
- Álvarez Calderón, C. E., & Rodríguez Beltrán, C. A. (2018b). *Ecosistemas criminales: hábitats para la convergencia y la globalización desviada*. Revista Científica General José María Córdova, 16(24), 1–30. <https://doi.org/10.21830/19006586.352>
- Atico34, G. (2022). *Protección de Datos*. Recuperado el 10 de 10 de 2022, de <https://protecciondatos-lopd.com/empresas/sextorsion/>
- Cámara de Comercio de Bogotá & Fundación País Libre. (2015). *www.ccb.org.co*. Recuperado el 31 de enero de 2023, de Cámara de Comercio de Bogotá: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/18253/11%20diagnostico%20extorsion%20en%20bogota.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cento de pensamiento global (CIDOB). (05 de 2019). *Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores*. Recuperado el 18 de 05 de 2022, de CIDOB BARCELONA CENTER FOR INTERNATIONAL AFFAIRS: https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores
- Centro Cibernético Policial. (2022). *caivirtual policia nacional*. Recuperado el 1 de enero de 2023, de Boletín Material de Abuso Sexual Infantil (Masi): https://caivirtual.policia.gov.co/sites/default/files/boletin_masi_13122021_1.pdf
- Ciberderecho. (2020). *ciberderecho.com*. Recuperado el 10 de octubre de 2022, de <http://www.ciberderecho.com/que-es-la-ciberextorsion/>
- CNN Español. (12 de 01 de 2022). *www.cnnspanol.cnn.com*. Recuperado el 3 de abril de 2022, de <https://cnnspanol.cnn.com/2022/01/12/exguerrilleros-desmovilizaron-continuan-acogidos-al-acuerdo-paz-colombia-onu-orix/>:
- Código Penal Colombiano, Artículo 244. (2000). Bogotá.

- Cohen, S. B. (2015). *Geopolitics, The Geography of International Relations*. Rowman & Littlefield.
- Corporación Excelencia en la Justicia. (17 de enero de 2023). *CEJ Corporación Excelencia en la Justicia*. Recuperado el 20 de Enero de 2023, de <https://cej.org.co/indicadores-de-justicia/criminalidad/reincidencia-carcelaria/>
- Cosoy Natalia, B. M. (20 de Julio de 2017). *BBC Mundo*. Recuperado el 10 de octubre de 2022, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40646855>
- Departamento Nacional de Planeación. (22 de Junio de 2022). *www.dnp.gov.co*. Recuperado enero de 2023, de Informe de empalme entre gobiernos nacionales: https://datalogost.dnp.gov.co/storage/2018_2022/Sector_de_la_Defensa/InformeEmpalme/MINDEFENSA/MinDefensa%20Informe%20empalme%20gob%20nacional%2017-6-22.pdf
- El País, A. M. (06 de Julio de 2016). *elpais.com*. Recuperado el 18 de enero de 2023, de https://elpais.com/internacional/2016/07/05/colombia/1467729531_724976.html?event_log=fa&o=cerrado&event=fa&prod=REGCRART&event_log=fa
- El Tiempo, R. J. (06 de Agosto de 2022). *eltiempo.com*. Recuperado el 15 de Enero de 2023, de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/extorsiones-el-65-las-realiza-la-delincuencia-comun-692936>
- Fecospe, C. (17 de Febrero de 2016). *Fecospe*. Recuperado el 10 de octubre de 2022, de Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario: <https://fecospec.org/wp/mintic-responsabiliza-al-inpec-de-llamadas-extorsivas-que-salgan-desde-las-carceles-2/>
- Franco, Y. (01 de 12 de 2012). *Tesis de Investigación*. Recuperado el 10 de octubre de 2022, de <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/12/disenos-no-experimentales-segun.html>
- GAULA & Frente de Seguridad Empresarial, F. (18 de mayo de 2022). Charla preventiva antisequestro, antiextorsión y defensa personal. Colombia.
- Gilman et al, N. (2013). Deviant Globalization. En B. Robert J, *Convergence: Illicit Networks and National Security in the Age of Globalization* (pág. 3). NDU Press.
- Guía Decreto 457, Ministerio del Interior. (2020). *Mineducacion*. Recuperado el 10 de octubre de 2021, de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-394357_recurso_2.pdf
- Indepaz. (Septiembre de 2021). *Indepaz*. Recuperado el 10 de enero de 2023, de Los Focos del Conflicto en Colombia. Informe sobre la presencia de grupos armados: <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/10/INFORME-DE-GRUPOS-2021.pdf>
- Indepaz. (2020). *Informe Sobre Presencia de Grupos Armados en Colombia*. Indepaz.
- International Crisis Group. (02 de julio de 2021). *crisisgroup.org*. Recuperado el 10 de octubre de 2022, de <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/colombia/090-pandemic-strikes-responding-colombias-mass-protests>
- Ley 282, a. 4. (06 de Junio de 1996). *Alcaldía de Bogotá*. Recuperado el 10 de octubre de 2022, de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17492&dt=S>
- Mendez Alicia, E. T. (23 de Septiembre de 2021). *El Tiempo*. Recuperado el 10 de enero de 2023, de <https://www.eltiempo.com/justicia/servicios/mono-joy-11-anos-tras-la-operacion-sodoma-en-la-que-murio-619807>
- Ministerio de Defensa Nacional . (2019). *Ministerio de Defensa Nacional*. Recuperado el 10 de octubre de 2021, de Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica_defensa_deguridad2019.pdf
- Ministerio de Defensa Nacional. (2016). Directiva 015. Bogotá.
- Ministerio de Defensa Nacional, M. (Julio de 2011). *www.mindefensa.gov.co*. Recuperado el 10 de octubre de 2021, de Política Nacional de Defensa de la Libertad Personal 2011-2014: <https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica-libpersonal.pdf>

- Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones, MINTIC. (2022). *Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones*. Recuperado el 10 de octubre de 2022, de Histórico Internet hasta 2016: <https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-36359.html>
- Mittelman, J. H. (1996). *Globalization: Critical Reflections*. Lynne Rienner.
- Naranjo, V. (2003). *Teoría constitucional e instituciones políticas*. Editorial Temis S.A.
- Niño Gonzalez, C. A., & Castillo, A. (2022). La transformación de la seguridad en Colombia tras el Acuerdo de Paz con las FARC-EP. *Revista Opera*, 79-98.
- Pacto Mundial. (2022). *Pacto Mundial Red Española*. Recuperado el 10 de octubre de 2021, de <https://www.pactomundial.org/principios/principio-10/>
- Policia Nacional. (Agosto de 2019). www.policia.gov.co. Recuperado el 15 de enero de 2023, de Informe de gestión 2018-2019 Policia Nacional: <https://www.policia.gov.co/informes-de-gestion/informe-anual-gestion>
- Policia Nacional. (2021). www.policia.gov.co. Recuperado el 18 de enero de 2023, de Informe de Gestión 2021 Policia Nacional: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/informe_gestion_2022_v_fin_al_27012022.pdf
- Presidencia de la República de Colombia. (27 de abril de 2020). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. <https://www.portalparalapaz.gov.co/publicaciones/809/texto-del-acuerdo>
- Real Academia Española, R. (2014). *Real Academia Española*. <https://dle.rae.es/estado?m=form>
- Redacción Política (30 de septiembre de 2020). El Nuevo Siglo. Recuperado el 10 de octubre de 2022. <https://www.elnuevosiglo.com.co>
- Rios Sierra, J. (2017). Breve historia del conflicto armado en Colombia. Madrid: La Catarata. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 587-591.
- Sampieri, R. F. (2014). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. En R. Sampieri, *Metodología de la Investigación*.
- Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. Editorial Limusa.
- UNODC. (2022). *Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito*. Recuperado el 10 de octubre de 2022, de <https://www.unodc.org/ropan/es/organized-crime.html>